



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
132783	IMPORTADORA ORTIZ ZURITA S.A. IMPORZU	21	GUAYAQUIL	10/09/2008	05/11/2008	GUAYAQUIL
62481	IMPORTADORA PAVIL S.A. IMPAVIL	16	GUAYAQUIL	22/06/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
132817	IMPORTADORA PLASTIYU S.A.	16	GUAYAQUIL	23/10/2008	12/11/2008	GUAYAQUIL
19809	IMPORTADORA PONCE D' LEON SA	13	GUAYAQUIL	07/12/1981	07/01/1982	GUAYAQUIL
73946	IMPORTADORA PRIVANZZA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/04/1995	14/09/1995	GUAYAQUIL
167120	IMPORTADORA PRODUCTORA Y EXPORTADORA S.A. IMPOSANDAL	1	VENTANAS	16/10/2012	28/12/2012	GUAYAQUIL
123080	IMPORTADORA REINA DEL CISNE S.A. IMREICIS	29	GUAYAQUIL	23/09/2005	16/03/2006	GUAYAQUIL
104843	IMPORTADORA SALOME S.A. IMPSALO	38	GUAYAQUIL	04/06/2001	06/07/2001	GUAYAQUIL
132184	IMPORTADORA SERSAN S.A.	21	GUAYAQUIL	24/07/2008	03/09/2008	GUAYAQUIL
115985	IMPORTADORA SIXTO MENDOZA MURRIETA S.A. ISIMMSA	29	GUAYAQUIL	27/05/2004	30/06/2004	GUAYAQUIL
25635	IMPORTADORA SU ESCANIA C LTDA	18	GUAYAQUIL	16/08/1982	07/10/1982	GUAYAQUIL
75402	IMPORTADORA SUHEY SOCIEDAD ANONIMA	1	GUAYAQUIL	03/06/1996	02/08/1996	GUAYAQUIL
117803	IMPORTADORA SUKER S.A. SUKERSA	7	GUAYAQUIL	30/12/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
144882	IMPORTADORA VALOIS & ASOCIADOS S.A. IMPORVALOIS	30	GUAYAQUIL	20/01/2012	07/02/2012	GUAYAQUIL
25048	IMPORTADORA VARMÍ S.A.	7	GUAYAQUIL	10/03/1980	08/04/1980	GUAYAQUIL
58565	IMPORTADORA VEPE S.A. VEPESA	18	GUAYAQUIL	31/10/1989	22/12/1989	GUAYAQUIL
137981	IMPORTADORA VERI S.A. IMPORVERI	30	GUAYAQUIL	13/01/2011	31/01/2011	GUAYAQUIL
97857	IMPORTADORA VIERACRUZ S.A. IMPORVIESA	16	GUAYAQUIL	15/10/2010	26/11/2010	GUAYAQUIL
125787	IMPORTADORA VIVENDI S.A. IMPORVIVEN IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS S.A.	7	GUAYAQUIL	09/11/2006	28/11/2006	GUAYAQUIL
118989	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE INSUMOS ICOPREL	29	GUAYAQUIL	28/03/2005	02/05/2005	GUAYAQUIL
142414	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. K.O.MEDICALSA	7	GUAYAQUIL	06/07/2011	13/09/2011	GUAYAQUIL
125829	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA EL TIEMPO DE DIOS DISCAIRO S.A.	21	GUAYAQUIL	03/05/2006	25/09/2006	GUAYAQUIL
128155	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA PATRICIO SANCHEZ S.A.	30	GUAYAQUIL	23/08/2007	03/09/2007	GUAYAQUIL
60266	IMPORTADORA Y EXPORTADORA BANAGLOB C. LTDA. IMPORTADORA Y EXPORTADORA BENITEZ S.A.	30	GUAYAQUIL	02/02/2010	25/02/2010	GUAYAQUIL
165797	IMPORTADORA Y EXPORTADORA FU YANG S.A.	12	GUAYAQUIL	31/10/2012	15/11/2012	GUAYAQUIL
129448	IMPORTADORA Y EXPORTADORA GRAN ESTRELLA S.A. GRANEST	4	GUAYAQUIL	17/12/2007	03/01/2008	GUAYAQUIL
132916	IMPORTADORA Y EXPORTADORA KALAND S.A.	16	GUAYAQUIL	14/11/2008	27/11/2008	GUAYAQUIL
122965	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SANCHEZCARGO S.A.	38	GUAYAQUIL	23/02/2006	24/03/2006	GUAYAQUIL
101896	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SILVED C.LTDA.	21	GUAYAQUIL	28/07/2000	31/08/2000	GUAYAQUIL
28504		15	GUAYAQUIL	09/12/1992	05/02/1993	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

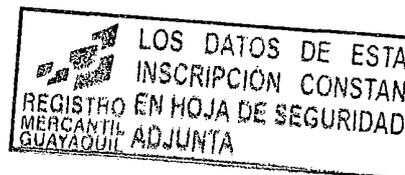
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.335
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30015, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.353 a 131.355, Registro Mercantil número 5.964. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
IMPORTADORA Y EXPORTADORA KALAND S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61335



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097526

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Michelle